

**ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO**

CONVOCATORIA NO. 303.

SESIÓN VIRTUAL NO. AN-CEPJEE-2019-2021-102

FECHA: 20 de julio del 2020.

NOMBRE DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN: Asambleísta Ximena Peña Pacheco, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado.

SECRETARIO RELATOR: Abg. Alexis Zapata.

Asambleístas presentes: Se adjunta certificación de asistencias remitida por Secretaría de esta Comisión.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Se encuentran 8 legisladores presentes señora Presidenta. Existe el quorum para iniciar la sección.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Gracias señor Secretario, por favor informe si se ha presentado alguna justificación por ausencia, atraso o principalización de los miembros de la Comisión.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: No se ha presentado señora Presidenta.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Por favor señor Secretario informe si existe un pedido de cambio del orden del día

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: No se ha presentado ni una solicitud señora Presidenta.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Por favor informe a la mesa señor Secretario si existe alguna comunicación relacionada a esta convocatoria.

Alexis Zapata Secretario de la Comisión: Existe un oficio señora Presidenta que con su dueña y los señores Legisladores me permito dar lectura, Quito, 20 de julio del 2020, oficio número RML 2020 3CP 016, señora Asambleísta Ximena Peña, Presidenta de la Comisión de Justicia, Asamblea Nacional del Ecuador, reciba un cordial saludo por parte de Haberes Mujeres Líderes, una organización EPS que trabaja en favor del apoderamiento y desarrollo económico de la mujeres, gracias a nuestro trabajo en sectores rurales de varias provincias del país estamos en contacto con lideresas quienes enfrentan barreras reales para su participación política, hemos tenido conocimiento que la Comisión que usted percibe ha convocado al presidente del TCE para que comparezca con respecto al reglamento de trámites y procedimientos de TCE como antecedentes solicitamos nos permita estar enlazados en dicha sección para escuchar la postura y

hacer posible realizar algún comentario al respecto. Atentamente: Ana Lucia Correa a su líder coordinadora de taller comunicación política. Hasta ahí el texto señora Presidenta.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Gracias señor Secretario, también informo a los comisionados que en la última sección se hizo una invitación pública para que los colectivos de mujeres que deseen participar de esta sección lo puedan hacer, y quisiera informarles señores Legisladores que también han mostrado interés de participar Paulina Piedra Fierro del Observatorio de Erradicación de Violencia de Género de Santo Domingo de los Tsáchilas y también hemos recibido el interés de Cecilia Alvarado del Colectivo Bolena, bienvenidas a Paulina y a Cecilia también a sí mismo a Ana por su interés en participar en esta sección de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado.

Señor Secretario de lectura a la CONVOCATORIA No. 303.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión

CONVOCATORIA No. 303 Sesión Virtual 102.

Por disposición de la Asambleísta Ximena Peña Pacheco, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la SESIÓN No.102 en modalidad VIRTUAL, a realizarse el día **lunes 20 de julio del 2020, a las 15:30** con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Recibir la comparecía del Doctor. Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. Al fin que, en el marco del proceso de seguimiento a la implementación de las últimas reformas a la Ley Orgánica Electoral y las Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, código de la democracia informe a:
 - Avances de la expedición e implementación del reglamento de trámites y procedimientos del Tribunal Contencioso Electoral y demás normativa interna en el marco de las elecciones del 2021.

Hasta ahí el texto señora Presidenta.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Gracias señor Secretario, colegas Legisladores, instalamos la Sesión Virtual. 102. Por favor señor Secretario de lectura al primer punto del orden del día.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:

Orden del día

1. Recibir la comparecía del Doctor. Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. Al fin que, en el marco del proceso de seguimiento a la implementación de las últimas reformas a la Ley Orgánica Electoral y las Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, código de la democracia informe a:
 - Avances de la expedición e implementación del reglamento de trámites y procedimientos del Tribunal Contencioso Electoral y demás normativa interna en el marco de las elecciones del 2021.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Hasta ahí señora Presidenta.

Ximena Peña Presidenta de la Comisión: Gracias señor Secretario. Colegas Legisladores como es de conocimiento de ustedes mantenemos estas secciones de trabajo precisamente para hacer el seguimiento a la implementación de la reforma al código de la democracia y en esta tarde contamos con la presencia del Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral a quien le hemos pedido para que nos pueda exponer como avanza los reglamentos de las reformas aprobadas, así es que me permito dar la bienvenida señor Presidente Cabrera, a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Bienvenido, le escuchamos.

Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral: Buenas tardes, señora Presidenta, señoras y señores Legisladores, el Tribunal Contencioso Electoral se complace con gusto ante la Comisión para presentar el informe de lo realizado por esta institución con idas al desarrollo de las elecciones previstas para febrero de 2021, es necesario aclárale que voy a exponer brevemente algunas días positivas mientras preparamos el dialogo con los señores miembros de la Comisión, una vez que se extinguió la reforma tras código de la democracia que fue publicada el 3 de febrero del presente año y el Tribunal de inmediato se puso a trabajar en las tareas que quedaron pendiente dentro de ese proceso de reforma, y para eso con la participación de todos los servidores de esta institución y de los cinco despachos de los jueces principales, se elaboró una propuesta de proyecto de reglamento que fue aprobada el 4 de marzo del 2020, la imagen que ustedes observan en la día positiva, corresponde a la publicación en el registro oficial del reglamento de tramites del Tribunal Contencioso Electoral, y como les indico fue aprobado el cuatro de marzo y publicado el 10 de marzo del 2020.

¿Qué establece ese reglamento? Ese reglamento, acogiendo las disposiciones de la RI, establece todo lo concerniente a los principios, a las funciones, a los medios de impugnación de la justicia electoral del Ecuador, establece todos los procedimientos

contenciosos u intencionales, los procesos de citación y notificación, los procesos de acumulación y también tiene un capítulo referido a la realización de audiencias, el Tribunal Contencioso Electoral ha establecido, recogiendo los mandatos de la ley tal y cual, las organizaciones políticas, audiencias no solo para las infracciones, sino, también para dos casos específicos de recursos subjuntivo contencioso electoral para la presentación y transmudación de las quejas, así como también audiencias para la tramitación y resolución de los conflictos internos de las organizaciones políticas, el reglamento también prevé con un capítulo referente a la presentación y practica de las personas, así como también cuales van a ser los procedimientos a adoptarse en aquellas realizaciones de consultas formuladas por los gobiernos autónomos descentralizados, en infinitiva esa norma jurídica ya se encuentra aplicada en el registro oficial acorde con los principios del código de la democracia está dictada para garantizar los derechos de participación y todos aquellos relacionados con la expresión de la soberanía popular mediante el voto, también tengo que manifestarles que ese reglamento, esa norma dictada por el tribunal fue notificada en el mes de abril, en el 16 de abril fue notificada a todas las localizaciones políticas registradas legalmente ante el Consejo Nacional Electoral todas las organizaciones tienen conocimiento de esa norma, eso en cuanto esa norma que era la tributaria que teníamos que tratar pero como ustedes han observado el reglamento se dictó y se publicó el 10 de marzo, lamentablemente como es de conocimiento público, días después empezó la crisis sanitaria en el Ecuador, el comité de operaciones de emergencia dictó la regulaciones y las restricciones en cuanto la movilización y al trabajo presencial, y en virtud de eso el Tribunal Contencioso Electoral fue la primera institución que dictó una norma reglamentaria con carácter restrictivo que sirve para viabilizar el procedimiento de recepción, sorteo y sustanciación de causas contencioso electorales que corresponden al proceso de elecciones 2021 ante la declaratoria del estado de estado de excepción vigente en el territorio nacional, esa norma fue aprobada el 07 de abril del 2020 y se publicó dos días después del registro oficial, quisiera aclararle señoras y señores Legisladores que todas las regulaciones todos los reglamentos e instructivos que ha aprobado Tribunal Contencioso Electoral se ha efectuado en sesiones del pleno legalmente convocadas e instaladas y con el voto unánime de todos los miembros de clero institucional ese reglamento, ese instructivo perdón, permitió la recepción y la tramitación de aquellas causas que sin necesidad de realización de audiencia pueden ser conocidas y resueltas por Tribunal Contencioso Electoral, la estamos aplicando hasta el día de hoy en función de las invitaciones que tenemos y la algunos casos de los medios de impugnación que conocen de esta institución. Después de haber dictado este instructivo, cronológicamente, casi al mes de que el Consejo Nacional Electoral declarara el inicio del periodo electoral y con el tiempo potencial de espera para conocer y resolver si se hubiera llegado a presentar cualquier reclamación en cuanto de esa resolución, el Tribunal Contencioso Electoral declaro el periodo contencioso electoral a partir de 13 de abril del año 2020, esa declaración

también se encuentra publicada en el registro oficial No. 502. En la Edición Especial. del 16 de abril del 2020 y en función de esa declaración del inicio del periodo contencioso electoral, el tribunal ha empezado a estaquear las causas con el horario de 24 horas al diario siete días de la semana y con la circunstancia especial de que todos los lapsos de tiempo objeto de la resolución en los procesos contencioso se hacen en plazos, es decir, correr todos los días. Después de la declaratoria del periodo contencioso electoral el tribunal creyó oportuno dictar el reglamento de actuaciones técnicas procesales de la secretaria general y de la secretaria relatora de cada una de los despachos este instrumento que fue aprobado el 9 de junio y publicado el 18 de junio de este año ha permitido regularizar, normar y copilar todos los procesos técnicos procesales que estaba dispersos en recopilación penal y en instructivos de carácter político ahora tenemos reglamento específico que también permite y facilita el trabajo institucional, cumplida esa tarea nos quedaba por cumplir la conformación del banco de legibles de jueces ocasiones del Tribunal Contencioso Electoral, el instructivo correspondiente que ustedes ven en la pantalla y que ya se encuentra publicado en el registro oficial, fue aprobado en sección y con resolución de 26 de junio del año 2020 y fue publicado el 2 de julio de este año, con este instructivo se hizo ya la convocatoria a las universidades y algunos organismos electorales internaciones para la conformación, primero de la Comisión de acompañamiento para la selección del banco de jueces, de conjueces del Tribunal Contencioso Electoral ,ese proceso de conformación de la Comisión tuvo ecos en postulación en un organismo internacional que es el Jurado Nacional de Decisiones de Perú y en varias universidades del país con esa participación y luego del proceso establecido del instructivo que ya analizamos anteriormente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral designo a los 3 tres miembros principales y dos suplentes de la Comisión de acompañamiento, esa Comisión está coordinada por la Mg. Ana Tapia que fue postulada por la Universidad de Santa Elena por el señor magistrado Jorge Rodríguez del Jurado de Elecciones de la República del Perú y por el Dr. Carlos Teodoro egresado de la Universidad Eloy Alfaro de Manabí los otros dos señores suplentes son el Dr. Luis Cañarte y el Dr. Antonio Eduardo ellos conforman la Comisión de acompañamiento y ya se encentra trabajando con todo el apoyo logístico y las diferentes unidades del Tribunal Contencioso Electoral, actualmente estamos en el proceso de postulación, que debo notificarles sufrió una ampliación de plazo hasta el día 31 de julio del presente año luego de lo cual ocurrirá las etapas de verificación de créditos y de designaciones de banco de legibles que prevé en lo posible determinar 20 personas entre hombres y mujeres que cumplan las funciones específicamente asignadas a los cojueces de este Tribunal con posterioridad a eso una vez que hayamos cumplido con toda la reglamentación que debíamos efectuar, que esa reglamentación ha sido debidamente aprobada por el pleno legalmente convocado e instalado de este Tribunal y que esas normas de carácter reglamentario se encuentran unificadas en el registro oficial, ya son normas de la república hemos empezado un proceso de capacitación que incluye varios

ciclos estamos ya en el primer ciclo de capacitación sobre el proceso de reformas de expedición de las modificaciones del código de la democracia y las nuevas normas el reglamento de tramites contencioso electorales y las otras normas que ya les especificado con la participación de los 5 jueces principales, ese primer ciclo estuvo diseñado para capacitar a los servidores electorales tanto del tribunal como de Consejo Nacional Electoral y todos sus organismos descentralizados, ese ciclo de capacitación ya culminó estamos en el proceso de evaluación para de inmediato proceder con el siguiente ciclo que está dictado a todas las organizaciones políticas legalmente registradas en el Ecuador y luego de ese iniciaremos otro ciclo dedicado a los colegios de abogados del país y finalmente un ciclo que sobre la misma temática tratara las organizaciones sociales debidamente registradas en el país, ¿Cuáles son los temas que estamos abogando y sus ciclos de capacitación? La presentación de Acciones y Recursos y Denuncias contenciosos electorales, la práctica y el desarrollo de la prueba en el derecho Electoral, las normas tanto de procedimiento como de concepción Recursos subjetivo contencioso Electoral y Recurso Excepcional de Revisión aquellas reactivas de queja de violencia política de Genero y un tema final que trata de las infracciones Electorales y Calendario Electoral, paralelamente hemos también desarrollado unos instrumento y herramientas de capacitación a las que hemos denominado capsulas electorales que se publican en todas nuestras redes sociales y por supuesto en la página oficial Institucional.

Esas son las tareas que hemos desarrollado estaré encantado de responder a las inquietudes y las preguntas que ustedes pudieran tener al respecto y... Me pongo a su disposición señora Presidenta y señores y señoras asambleístas.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Muchísimas gracias Presidente Cabrera por la información que usted nos ha presentado en esta tarde el día de hoy y también quisiera ordenar un poco las intervenciones obviamente en este espacios los legisladores pueden hacer preguntas, comentarios vamos a esperar que los legisladores participen y luego de los legisladores también daremos la palabra a las lideresas que se encuentra participando de esta sección de trabajo para que puedan también hacer sus preguntas y observaciones sobre los temas que considere de su interés. Señores legisladores tienen la palabra

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Si no existe en este momento comentarios.

Franklin Samaniego, Asambleísta: Señora Presidenta yo quería hacer una consulta al Dr. Cabrera.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Asambleísta Samaniego, por favor.

Franklin Samaniego, Asambleísta: Dr. Cabrera buenas tardes, compañeros y compañeras, todas. Un saludo a quienes nos siguen en las redes en la trasmisión de

esta sección, yo tenía una preocupación desde cuando hicimos la reforma al código de la democracia uno de los temas que nosotros teníamos y con usted lo habíamos analizado era el tema de los plazos y los términos para el proceso contencioso electoral entonces efectivamente existen los procedimientos determinados me preocupa todavía con el calendario electoral como está determinado con la propuesta que no se ha cristalizado sobre el tema de prorrogar el calendario electoral en un periodo que se estaba determinando y aproximadamente un mes, me preocupa los términos y los plazos porque al final, he, los procedimientos deben evacuarse de acuerdo como determina la ley con la rigurosidad que ya están determinados a fin debe ser efectivo por el debido proceso, entonces, quería preguntare a usted ¿todos estos elementos están analizados ya por parte del Tribunal Contencioso Electoral? ¿existe la claridad suficiente en este periodo electoral que vamos a tener y en las próximas elecciones que los plazos y los términos que están determinados para los procesos respectivos, he, pueden cumplirse de acuerdo a como está previsto en virtud del calendario electoral? eso a manera general quería consultarle porque había escuchado a usted en alguna intervención hablar sobre las preocupaciones en los plazos, he, y los términos en materia que a ustedes les corresponde evaluar.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Gracias asambleísta Samaniego, Presidente Cabrera, por favor.

Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral:

Gracias Presidenta, buenas tardes asambleísta. Como se ha podido verificar públicamente el Tribunal ha expresado la preocupación por el cumplimiento de los plazos de la resolución contenciosa electoral no de ahora, sino hace más de un año cuando se empezó a trabajar sobre la propuesta de calidad de vida desafortunadamente algunos sectores de una parte de la ciudadanía desconoce que las actividades implica el cumplimiento de proceso de elección su desarrollo puede sufrir complicaciones por cruces, varios de esos cruces se va a dar en el desarrollo del proceso electoral, en cuatro momentos básicos, uno de ellos es la democracia interna de las organizaciones políticas ese procedimiento que si bien estaba contemplada por la ley antes de la reforma, carecía de las determinaciones específica de la temporalidad que impuso la reforma de febrero de este año ,es decir, los días fijos que son los 15 primeros días con un periodo de 60 que se cuentan hacia atrás desde el último día de la fecha de inscripción de las candidaturas, resultan complicadas también si es que las organizaciones políticas dejan el desarrollo de ese proceso para los últimos días, también existe otro momento de conflicto, en la inscripción de candidaturas que tiene que considerarse que puedan cruzarse con los tiempos de resolución de las reclamaciones que surgen de la democracia interna de las organizaciones políticas ¿Por qué es importante de destacar de este hecho? Según la ley, los problemas internos de las organizaciones políticas se resuelven en dos instancias, es decir, las conoce primero un juez de instancia designado

por sorteo y luego del trámite y de la resolución de ese proceso, las partes las organizaciones políticas o el candidato que presento a aliado que presento su reclamo.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: parece que tenemos un problema técnico con la conexión del Presidente

Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral:

Haló, ¿me escuchan? ¿si me escuchan?

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: ya se le escucha Dr.

Paquita Mojeron, representante de Sociedad Civil: Ya se le oye.

Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral:

Gracias.

Entonces les manifestaba, los tiempos pueden cruzarse, porque los organismos, los conflictos internos de las organizaciones políticas se resuelve en doble instancia y eso implica un proceso que no puede evitarse, nosotros como tribunal no podemos negar la posibilidad de interposición tanto de recurso horizontales, es decir, de declaración y ampliación, y posterior a ese la interposición recurso de apelación para que resuelva el pleno según lista a eso podría implicar a lo que ya nos pasó en el proceso anterior, que existan procesos de candidatura interna de las organizaciones políticas que todavía no se concluyan cuando inicia el proceso de inscripción de candidatura, en función de eso los jueces del tribunal hemos adoptado la decisión de hacer los mejores esfuerzos y poner toda nuestra energía para intentar resolver esos procesos con las garantías de debidas del debido proceso de la igualdad y equidad de condiciones y la práctica antes de los tiempo previstos en la ley, la ley establece que los procesos se resuelven en un mes, nosotros somos conscientes eso es inaplicable en la etapa de la democracia interna de las organizaciones políticas pero quiero alertarle eso, eso podría cruzarse con la etapa de inscripción de candidatura, ahora bien la etapa de inscripción de candidaturas implica la realización de procesos que van desde la sede administrativa desde las juntas provinciales electorales o las juntas del exterior de propio Consejo Nacional Electoral que tienen que despachar todos los procesos de objeción de candidaturas de cambio de candidatos de impugnaciones y de reclamaciones a su interior. Esos procesos si no se cubren a tiempo también van a incidir en los tiempos de revisión y de entrega de esos contenciosos electoral, esperamos poder evitar lo que sucedió el proceso anterior, es decir, que se inicia la campaña electoral sin la inscripción de todos los candidatos a las diferentes entidades ¿Cuál es otro proceso que puede haber necesariamente existirá cruce de fechas y de actividades? Es la primera, es la primera vuelta, en la primera vuelta se dirigen en cinco dignidades: presidente de la república y vicepresidente, asambleístas nacionales, asambleístas provinciales, asambleístas del exterior y parlamentarios

también, si bien es cierto, los jueces tribunal estamos absolutamente conscientes que debemos darle prioridad a la resolución de las causas que se originen en la elección de las primeras líneas de estado, tampoco podemos descuidar en ese mismo tiempo de manera simultánea el tratamiento de las otras causas eso podría incidir tener el cruce de fechas con el inicio de la campaña electoral de segunda vuelta porque el tribunal ha insistido en que si las causas no están debidamente resueltas y ejecutoriadas el consejo nacional electoral mal podría recamar resultados definitivos entonces no se podría , y en la segunda vuelta electoral, y en la segunda vuelta electoral va existir cruce de fechas porque todo tienen resolverse antes de 14 de mayo, muchísimo antes del 14 de mayo para percibir... los señores legisladores de la asamblea nacional y los señores parlamentarios pero también sin descuidar las propias .. del contencioso nacional del ecuador los jueces del tribunal mediante resoluciones abordadas en el pleno de manera unánime presentamos ... absolutamente con apoyo técnicos y políticos ... resultados absolutamente precarios e intentar cambiar una sola actividad, una, que era la democracia interna de las organizaciones políticas para forzarle a la función electoral a alterar 53 actividades estrechamente relacionadas con el proceso, hasta ahí mi respuesta señorita.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Gracias Presidente Cabrera, ¿señores legisladores alguien desea intervenir, hacer alguna pregunta?

Muy bien mientras los señores legisladores consideran pertinente podrán preguntar luego de la segunda ronda de intervenciones, señores comisionados, realmente para nosotros es un gusto poder contar también con representantes de grupo de mujeres que han pedido ser parte de esta sesión de trabajo y pues no podría ser de otra manera que desde la Comisión de justicia facilitemos una mesa de diálogo y de intercambio con el presidente del tribunal contencioso electoral, entonces vamos darle la palabra a estas líderes de la sociedad civil que han pedido participar, he, ha pedido la palabra la señora Paquita Morejón, por favor Paquita.

Paquita Mojeron, representante de la Sociedad Civil: Gracias buenas tardes, nuevamente muchas gracias a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado a los asambleístas que la componen y desde luego a la señora Presidenta por permitir a la Sociedad Civil al participar de estas, de estos diálogos que no solo nos acerca entre legisladores y Sociedad Civil ,sino, también nos permite y eso es importante a la Sociedad Civil da nuestros criterios respecto especialmente a las normativas que se están catando, muy buenas tardes también señor Dr. Arturo Cabrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, yo quisiera hacer una pregunta, una sola pregunta que la verdad nos tiene preocupadas a las mujeres, a partir del día 3 de febrero del año 2020 fecha en las que se publicaron las reformas al CO, tanto el Contencioso Electoral como el Tribunal Contencioso Electoral quedaron obligados a realizar los ajustes necesarios a su normativa secundaria para alinearlos al CO y su reformas quiero que me permita Dr.

Cabrera preguntarle si ¿tiene previsto algún reglamento para el trámite de denuncia y aplicación de sanciones cuando se cometen hechos de violencia política? Es que le pregunto porque hemos revisados el reglamento de trámites y procedimientos del contencioso electoral expedido mediante de la resolución de marzo como usted mismo lo explico desde nuestro análisis no garantiza como está determinado, no garantiza la tutela efectiva de los derechos a la justicia electoral a las mujeres víctimas de violencia política esto, esto lo estoy diciendo mi estimado Doctor a nombre de mis compañeras a nombre de la militancia de movimientos de mujeres y feministas le estoy diciendo porque para nosotros el conseguir que en la legislación del Ecuador dentro del código de la democracia y antes de eso con la ley de expedición de violencia política para nosotros esto es cumplir un mito el que sea haya petrificado la violencia política por eso es que nosotros acudimos con estos organismos para decirle que haga efectiva esa tutela para las mujeres que nos facilite no solo el llegar a la denuncia ,sino también se facilite el poder dar las sanciones respectivas y también porque no el hacer todo, por todos los medios posibles el que se radique la violencia política y se repare la confianza política en las mujeres, las mujeres no queremos asar cosas horribles como se ha hecho en México o en Bolivia en otras partes donde de matan a las mujeres políticas por el solo hecho de disputas de poder así que por eso con todo el respeto Dr. Cabrera para nosotros esta pregunta es importantísima para poder absorber el interior de la militancias de nuestras organizaciones para lo que viene el 21 y como podría también las mujeres prepararnos para poder garantizar nuestros derechos.

Muchas gracias.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Gracias a la señora Paquita por su intervención, he, ahora también le vamos a dar la palabra a la señora Ana Correa, que es representante de la red de mujeres líderes. Ana por favor, bienvenida a la Comisión de justicia, la escuchamos.

Ana Correa, Miembro de mujeres líderes: Muchísimas gracias señora Presidenta, señores Asambleístas, me sumo al cuestionamiento de nuestra compañera Paquita Orejón, la verdad que es que ese también es nuestro sentir, mi nombre, me presento brevemente mi nombre es Ana Correa yo soy miembro de la red de mujeres líderes que es una organización por personería jurídica constituida con bajo la economía popular y solidaria, nuestro trabajo es básicamente es capacitar empoderar y desarrollar el potencial emprendedor de las mujeres en sectores rurales y barrios marginales venimos trabajando desde el año 2015 fomentando el desarrollo económico de las mujeres para que mejoren sus condiciones de vida y sus relaciones de poder en las negociaciones en el núcleo familiar y que de esta manera sean capaces manejar situaciones de violencias, nuestro trabajo está enfocado la creación de comunidad, en la capacitación en el financiamiento, en el acceso de canales de comercialización, en este trabajo hemos capacitado a miles de mujeres, en Pichincha, Orellana, Sucumbíos, Napo, Imbabura,

Chimborazo, Bolívar e incluso en Galápagos y nos enfocamos en la sociabilidad y la colaboración con una estrategia para que estas iniciativas sean sostenibles, les comento esto porque como antecedentes porque gracias a este trabajo es que estamos en contacto con mujeres lideresas en comunidades quienes nos han manifestado cuál es su realidad con respecto a las barreras que enfrenta para participar de manera política entre las más comentadas están miedo a los ataques contra la honra el desconocimiento, la capacitación, el acceso de financiamiento, la falta de garantías que estas mujeres perciben para participar en política es la primera razón para desistan de sus intenciones es un factor externo para ellas frente al cual consideran que no pueden hacer nada y la mayoría desconoce que existe estos mecanismo que podrían hacer respetar sus derechos en este aspectos coincidimos con lo que manifestaba el Dr. Cabrera con el tema de la capacitación y la difusión sin embargo no sé si el acceso o la difusión de las capsulas a través de las rede sociales sean suficiente el desconocimiento y la falta de información son también una forma de discriminación que afecta la seguridad y confianza de las mujeres cuando se enfrenta a la decisión de participar en las elecciones como como una de las herramientas en el fortalecimiento de la democracia en nuestro país eso es todo. Les agradezco mucho por la oportunidad de participar en este espacio que garantiza no solo la democracia sino también ejercer libremente los derechos que tenemos hombre y mujeres dar las gracias.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Se encuentra sin audio señora Presidenta.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Mencionaba que en este momento me voy a permitir darle la palabra al Dr. Cabrera y luego contaremos con las dos o tres intervenciones de la Sociedad Civil que han pedido la palabra están registrada Paulina Rueda y Cecilia Alvarado, Dr. Cabrera por favor si nos pueden ayudarnos respondiendo las inquietudes de Paquita y de Ana Correa, por favor.

Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente del Tribunal Contencioso Electoral: Muchas gracias señora Presidenta, Quisiera empezar diciéndoles que lógicamente la capacitan es muy importante el tribunal tenía previsto desarrollar durante el primer trimestre y gran parte del segundo trimestre de este año un auspicioso plan de capacitación sobre la reforma electorales a las señoras y señores legisladores les consta el afán y la energía que le puso Tribunal Contencioso Electoral a este proceso de las reformas especialmente en lo que ajusticia el Tribunal Contencioso Electoral desafortunadamente la crisis altero los planes de todos es por eso que nuestros ciclos de conferencias están diseñados para ir cubriendo esas expectativas ante la capacidad. Para ir cubriendo esas expectativas que quedaron frustradas ante las reuniones presenciales tenemos previstas las reuniones con las organizaciones políticas con todas las organizaciones políticas con los colegios de abogados y desde luego con la Asamblea Nacional, es importantísimo la capacitación y es fundamental rescatar porque hay tres elemento básicos de la reforma en cuanto la violencia política de género que yo quiero

rescatarle como producto de la reforma y del trabajo en el que todos estuvimos involucrados, es ciertos ese es un lujo de los grupos de las mujeres pero existimos muchísimas personas preocupadas de esa realidad y yo quiero empezar destacando que los 3 elementos básicos de la reforma son: la conceptualización un conceptualización absolutamente amplia en lo que constituye la violencia política de género, la diversidad de la identificación los artículos que incluyo la reforma establece 13 actitudes típicas ilícitas que constituye la inflación muy grave de la violencia política y el tercer elemento que yo quiero destacar es la capacidad disuasiva de la sanción cuando se discutía en la Comisión, señoras y señores legisladores, ustedes están absolutamente conscientes de lo que eran las posibilidades de imposición o determinación de la sanción a esa infracción, afortunadamente la Comisión resolvió y luego la asamblea nacional esa imposición de sanciones sea que de gravedad absoluta, no de la multa económica que va de los ocho mil a los veintiocho mil dólares, sino de la suspensión de derechos políticos hasta por 4 años, ¿eso qué implica? Implica que cualquier persona que ejecute cualquiera de esas tres actividades identificadas como hechos de violencia de genero vean imposibilitadas sus opciones para participar en los procesos electorales, yo creo que es una de las formas de mayor disuasión que puede tener la inclusión de la reforma, en cuanto la preocupación sobre la ausencia de un trámite específico para el juzgamiento de violencia política de género, yo quiera simplemente aclarar que eso no es facultada de competencia del tribunal porque fue la Asamblea Nacional la gesticulo a la violencia política de género en la clasificaciones de sanciones muy graves y esas infracciones fueron objeto de una reglamentación que se traduce reglamento que se aprobó el 3 de marzo del 2020 y que está publicado a partir del 10 en el reglamento de tramites del tribunal, reglamento que prevé garantizar no solamente los procedimientos de la justicia electoral sino fundamentalmente las garantías del pedido conciso de igualdad de condiciones de practica y desarrollo de las pruebas mediante la realización de audiencia con el sistema focal y en las que se practica se presenta todas las pruebas no existe ni una sola razón con el debido respeto para darle un tratamiento especial de un régimen separado a esas infracciones el Tribunal Contencioso electoral absueltamente consiente de la gravedad de todos los hechos que prevé la reforma al código de la democracia ha diseñado la realización de 6 audiencias diferentes precisamente para no mezclar aquellas que se refieren a recursos subjuntivos contencioso electoral ni este con las quejas, ni este con los líos internos de las organizaciones hasta ahí mi respuesta señora.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Gracias Presidente Cabrera, bien, también han solicitado la palabra la señora Paulina Fierro Piedra del observatorio de erradicación de violencia de genero de Santo Domingo de Tsáchilas, por favor señora Fierro tiene la palabra, Rueda Perdón, Rueda Fierro.

Paulina Rueda, representante del observatorio de erradicación de violencia de genero de Santo Domingo de los Tsáchilas: Buenas tardes señores Legisladores,

señor presidente del Tribunal Contencioso Electoral, compañeras estamos en este momento en la sección del pleno de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado para es preocupante como el primer observatorio de erradicación de violencia que fue creado en el Ecuador ver la violencia política que se han visto victimas mujeres desde el momento que forman las listas los partidos políticos que se está haciendo con estos partidos que aún están tendiendo esta pensamiento machista patriarcal que desgraciadamente a las mujeres nos utiliza solamente como un relleno ,porque siempre va a la cabeza un hombre, ¿qué está haciendo el tribunal contencioso electoral para ver? ¿cómo se está manejando la violencia que están teniendo las mujeres ya en cargos de elección popular? ¿cómo se sanciona a esa autoridad elegida por el voto popular que siguen haciendo violencia a las mujeres? aunque están en sus podios como alcaldes que es el mayor acto de violencia que se ha visto aquí en el Ecuador especialmente con nuestras compañeras cuando han exigido que se cumpla la ley de paridad en las vice alcaldías, acá en santo domingo de los Tsáchilas cuanto tuvimos en el cantón la concordia y desgraciadamente el que más cezañó ante la compañera Lara fue el señor vicealcalde, ¿qué se puede hacer a partir de estas elecciones del 2021?, sabemos que tenemos una ley de democracia pero una ley de democracia que a nosotras las mujeres nos tiene en espera de poquito, poquito, poquito hasta llegar a conseguir lo bastante y es porque desgraciadamente los partidos políticos o los señores Asambleístas con el respeto de todos los Asambleístas, no vieron que, desde ya, el 2021 exigencia para cumplir el 50% de las mujeres sean candidatas a parte de eso exigir que dentro de la ley de la democracia exista ya una sanción a cualquier autoridad elegida por el voto popular estando siendo elegida haga violencia política o una compañera de la misma situación como la concejala o consejeros provinciales o los mismos asambleístas, recordemos que en la Asamblea ya hubo una violencia política cuando nuestras compañeras asambleístas querían apoyarnos en el caso de Paola Pavón de Marisol Peñafiel y Ximena Peña igualmente de algunas compañeras en esto del aborto en casos de violación y en muchos casos ,entonces que falta y que el tribunal contencioso electoral diga señores asambleístas esto falto nosotros la sociedad civil hemos dicho muchas cosas hemos presentado mucho pero desgraciadamente tenemos oídos sordos en la Asamblea a veces que no dan paso tal vez porque es muy rígido y muy duro lo que nosotros pedimos ,las sanciones para tal motivo político o para tal partido político que no cumpla la ley de erradicar la violencia contra las mujeres, necesitamos que se haga mancomunadamente el trabajo sociedad, partidos políticos y asamblea para que se consolide y no veamos en la actualidad violencia política que están siendo víctimas muchas mujeres, sabemos que el tribunal no hace esto pero si debemos dejar en claro y pedirle a ustedes como la mesa de justicia y de estructura del estado que estén viendo lo que está pasando en el consejo de participación ciudadana con las asambleístas hay violencia política, lo que está pasando en los consejos municipales de Santo Domingo el Alcalde tiene la osadía de tratar mal a las concejalas a pesar que una de ellas tiene una

discapacidad visual les apaga el micrófono, así muchas, la compañera de mejía necesitamos ya un código de la democracia señores asambleístas que en realidad sanciones a quienes ya están en el poder con el voto popular, Gracias Ximena.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Gracias señora Rueda por su Intervención, voy a darle la palabra a la señora Cecilia Alvarado del colectivo Bolena, Cecilia Bienvenida, ...

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: por favor.

Cecilia Alvarado, representante del colectivo Bolena: Muchas Gracias Ximena, señora Presidenta de la Comisión, a todos los señoras y señores asambleístas, muchas gracias Dr. Arturo Cabrera presidente del Contencioso Electoral por esta posibilidad de acercar la legislación y la posibilidad del dialogo de los ciudadanos y las autoridades, me disculpo porque estoy conectada desde la tablet, la hice caer hace un momento y parece que enloquecí ahí, ahí en el teclado, me excuso por los inconvenientes que se pueda presentar, les saludo desde la ciudad de Cuenca, un día extremadamente frío acá en la ciudad espero que todos ustedes estén bien. Quiero ser muy concreta Dr. Arturo, Paquita Morejón, la compañera que intervino hace un momento le consultaba al respecto de que si el tribunal contencioso electoral tiene previsto establecer un reglamento específico para tratar el tema de violencia de género y mi consulta la hacía en razón de que el reglamento actual el que usted ha expuesto y que conocimos y que hemos leído donde están los tramites del contencioso electoral nos parece que no recoge de manera suficiente la garantía de que la violencia política de las mujer sea sancionadas, si no tenemos garantía de sanción como usted lo expuso, la pena no cumple el efecto disuasivo que es el objetivo, que todo el mundo espera es que no sea necesario llegar un procedimiento sancionador sino que la pacificación de la conducta evite que se cumpla esta infracción, evite disuar precisamente el comportamiento inapropiado y ojala no tengamos la necesidad de llegar a ningún tipo de trámite o procedimiento no encontramos eso de manera clara y nos preocupa, nos preocupa incluso desde la misma forma de su redacción en épocas actuales ya poco se cuestiona la economía del lenguaje en razón de evitar el lenguaje inclusivo vemos que es reglamento que está escrito en clave masculina en la que no se logra evidenciar a los distintos sujetos políticos y en este caso como sujetas políticas a las mujeres en cuestión de violencia de género, he, le hablo como mujer política como ex candidata como ex prefecta y como de violencia de genero yo fui candidata en las anteriores elecciones y créame que fui atacada de una manera que no me habría imaginado cuando uno asume el reto de ser candidata y ser política entiende que tiene que hacerse de cuero duro como decimos vulgarmente acá en mi ciudad y que las cosas tienen que más o menos que la política está siempre sujeta a ataques pero lo que nos pasa a las mujeres es una forma de ataque que los hombres no la conocen o poco la conocen un tema en que las mujeres hemos visto como nuestras propuestas de campaña nuestro accionar público es de poco interés lo que importa más

son temas que nada tienen que ver respecto de nuestro accionar público o político en mi caso solo para resumir termine la campaña siendo satánica, asesina de niños y destructora de familias, eso es nada más y nada menos fueron los objetivos que yo termine la campaña electoral no le deseo eso a ninguna mujer política y ningún actor político que tenga que sufrir lo que yo sufrí, la campaña que se nos viene es una campaña en el qué manera particular el impacto de las redes sociales va hacer mucho mayor, ni siquiera estamos mirando porque no tenemos una experiencia de lo que va a ser, hacer campaña política post pandemia o quizás en medio de la pandemia así es que el tema del ataque y la violencia va seguramente a rebasar si no tenemos la capacidad de anticiparnos y generar los controles apropiados, señora Presidenta, señores asambleístas, las mujeres como en todo cuando peleamos por mejores condiciones de vida para las mujeres, realmente estamos buscando mejores condiciones para toda la sociedad, el momento que nosotros ponemos reglas más claras para poner la violencia política contra las mujeres créanos estamos buscando disminuir la violencia política en general cuando nosotros ponemos reglas claras que eviten que las mujeres sean agredidas vamos a tener por fin una campaña que ojala se privilegie el debate de propuesta de ideas de los ¿cómo? transformar la vida de la gente y no del ataque desmedido que hemos sido víctimas así es que solamente insisto en la pregunta de Paquita hacia ¿Cree usted Doctor, señora Presidenta, señores asambleístas que el reglamento actual aprobado el 4 de marzo del 2020 es suficiente o es necesario bien tener un nuevo reglamento específico para los temas de violencia de género o permitirnos realizar la reformas pertinentes de manera que no quede ningún cabo suelto y no se deje espacio para impunidad contra la violencia política contra las mujeres? Muchas gracias.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Muchas gracias ...por su participación, Dr. Cabrera tiene la Palabra

Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente del Tribunal Contencioso Electoral: Muchas gracias señora Presidenta, a las compañeras que me formularon las preguntas es bueno decirles que el tribunal tiene que cumplir la ley, el Tribunal no actúa de oficio si requieren la presentación de una denuncia por medios previstos de la ley para poder actuar, la legislación en el Ecuador, quiero referirme primero a las condiciones en las que el orgánico código ecuatoriano ha tratado a las mujeres en comparación de otras instancias, si bien no es la más óptima, no es la más mejor ley la que tenemos, el Ecuador desde muchos años ha estado bajo la vanguardia de las modificaciones que permitan reivindicar la lucha y los logros que han alcanzado las mujeres por su iniciativa por su tenacidad por su constancia para rescatar el ejercicio de sus derechos constitucionales. A nivel latinoamericano las normas de variedad, equidad, secuencialidad ubican al Ecuador en los primeros lugares la actual reforma

con la proyección está planificada hasta el 2023 ya impondrá la igualdad encabezar en las listas de candidaturas. y todo, los porcentajes graduales que se aplican, son responsabilidad los señores Legisladores ellos son los que decidieron cual es el porcentaje y la temporalidad aplicada, pero es la realidad. ahora en cuanto a la violencia política de género es indiscutible que se requiere capacitación eso lo que indiscutible es lo hemos discutido desde un principio lo que no puede pretenderse es olvidarse lo que pasaba hasta antes de febrero el código de la democracia no tenía una sola norma ni una establecía cual era el procedimiento para el juzgamiento de las acciones del contencioso electoral, ha sido el esfuerzo de este tribunal, de este clero de jueces, el que llevo a la presentación de una propuesta reforma integra tal como los conoció la Comisión de justicia y que sabe que implicaba un proceso de la transformación de la justicia ecuatoriana, ¡esa propuesta!, está recogida también recogida en el reglamento prevé que la aplicación de sistema horario en las los juzgamientos y la solución de las causas emiten garantías del debido proceso para todos, absolutamente todos, la última persona que intervino antes de mi me preguntaba si nosotros creemos que hacemos lo suficiente, sí, estamos convenido que eso hacemos lo suficiente porque la práctica no solo sirve para enunciar con la anticipación sino también sea constratada con las debidas notificaciones para contra restar, para contestar las versiones las versiones que da cada una de las partes involucradas, en cuanto la disponibilidad de impunidad solo se dará si es que lo que lo denuncia está en la capacidad de comprobar los hechos afirma pero la reforma electoral prevé como ya explique y como todas ustedes conocen no solo una conceptualización muy amplia porque resultaba extremadamente fácil decir que la violencia política de género constituirá como infracción grave sin definir que es la violencia de género, nuestra legislación la hace y de manera abundante ,es más, cuando se estable las actitudes típicas no se hace dos párrafos se hace trece enumeraciones de afinidades físicas que incluye acciones y condiciones por eso es que estamos convencido que la capacidad y su.. norma son importante si las cosa se hacen de la forma correcta brindando las garantías no solo para las mujeres denuncien si no para que se establezcan los nexos de responsabilidad con las personas a quienes se les acusa de desarrollar y esas acciones pueden ocurrir en las omisiones que constituye violencia y sus familias por así lo define la ley, ahora bien un político, un política en cualquiera que sea el momento partir el 3 de febrero de este año no importara si estamos en medio del proceso electoral, si estamos en la etapa interna, inscripción de candidaturas o antes del silencio electoral fruto de la primera vuelta electoral en curra en acciones de violencia política contra las mujeres podrá ser objeto de juzgamiento y sanción de Tribunal Contencioso Electoral y si ese político o la política tiene nexos de responsabilidad con esas acciones que han causado prejuicios a las mujeres y es sancionado por el tribunal no solo con la multa,

ojo, la norma que determina las sanciones se le puede poner una multa de hasta de veintiocho mil dólares y/o la suspensión de derechos de participación política hasta por 4 años, ese candidato es objeto de suspensión de los derechos de participación ya no podrá ser elegido, y si gana en las urnas no podrá posicionarse y si ganando en las urnas la evidencia política la hace después de la entrega de credenciales se puede quedar si posicionarse en la entrada, esos son los niveles de afectación de la reforma electoral, entonces, no pidamos más allá de lo podemos dar, el tribunal tiene que cumplir la ley, la ley que está en vigencia en el Ecuador de la reforma y que por fruto de la discusión legislativa, el tribunal tiene la obligación de garantizar a todas las partes del debido proceso, incluyéndoles a los acusados de una supuesta violencia política de género brindando las garantías para las denuncias sean presentadas y para que el trámite sea absolutamente transparente, eso el tribunal jamás disputara ningún punto y en cuanto las capacitaciones, la asistencia, las recomendaciones que pueda hacer el tribunal a las ciudadanas y a los ciudadanos a las organizaciones sociales a los grupos de abogados a los colegios y gremios de abogados, organizaciones políticas las puertas del tribunal siempre están abiertas con la mejor actitud, siempre positivos, siempre proactivos, garantizando los derechos de las personas, hasta hay mi respuesta señora.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Gracias Dr. Cabrera, Señores Legisladores, no sé si alguien más desea participar al hacer una pregunta al Dr. Cabrera.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: ¿Un comentario?

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: si me permiten a mí, me gustaría hacer unos comentarios entorno a este ejercicio que hemos hecho, es una sección de trabajo un poco diferente habido el afán de la Sociedad Civil de poder participar también de presentar algunas inquietudes y a mí me parece en lo personal algo bastante interesante ya que como legisladores podemos tener una visión, pero la Sociedad Civil que está siempre también pendiente y demás también pueda aportar y pueda sobre todo sacar las preocupaciones comentarios al Presidente del Tribunal Contencioso Electoral a mí me parece que en este espacio se revelado en primer lugar fundamental que las mujeres nos empoderemos de las reformas y de los logros que hemos tendió indudablemente nada será perfecto pero nosotros como Asamblea Nacional aprobamos a las reformas del código de la ley de la democracia, fueron

temas de avanzada, temas de mejora que fortalecen de hecho la participación de la mujer y finalmente permitirá que se respete el principio de paridad en su totalidad en el 2025, yo creo que es fundamental a las señoras de la Sociedad Civil que podamos empoderar a las mujeres de temas de violencia política para que puedan conocer a profundidad lo que se ha hecho por ejemplo en el tema de violencia política que entiendo es el tema que ha motivado su participación en la tarde de hoy, creo Doctor señor Presidente el tema de la capacitación es fundamental incluso para que nosotros conozcan que hay esta nueva sanción de violencia política para que las militancias de estas organizaciones conozcan las consecuencias de cometer esta infracción yo creo que eso es medular precisamente para tener ese efecto disuasivo que se ha mencionado durante esta sección, creo que es fundamental también que haya capacitaciones entonces a las organizaciones políticas, a los militantes para que vean que en efecto también muy grave que de pronto de una manera se cree que va a ser algo así no más, que voy a poner un insulto y no va haber una sanción que sepan que va a ver esa sanción y que no es cualquier sanción de hecho esta en el grupo de las infracciones que tienen la mayor gravedad, es decir va a tener una fuerte sanción y creo que eso es importante difundir, tanto las mujeres como a través de las autoridades competentes a las organizaciones políticas creo que es fundamental y en este ejercicio de seguimiento de los reglamentos igual esperamos mantener ese contacto cercano tanto con el Tribunal Contencioso Electoral como con las organizaciones de mujeres también para que nos permita hacer ese ejercicio de fiscalización con el fin de que se respete el espíritu del legislador en estos reglamentos que indudablemente son fundamentales para una real implementación de lo aprobado por la Asamblea Nacional con estos comentarios finales de no haber preguntas o comentarios por parte de los Legisladores, no me queda más que agradecer la presencia del Presidente Cabrera en esta sección de trabajo y a su vez agradecerle la presencia de las representantes de la Sociedad Civil y tener respuestas directas de la máxima autoridad de esta instancia, igual manera señores legisladores agradezco a ustedes informales que nuestra sección de Comisión que estaba programada para el miércoles en la tarde será ahora el jueves en la tarde dado que el día miércoles el pleno ha sido convocado y probablemente se extienda hasta horas de la tarde, bien, muchísimas gracias a todas y todos que tengan una linda tarde.

Cerramos la sección señor Secretario.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Siendo las 4:45 de la tarde se clausura la sección buenas tardes con todos.

Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral:
Buenas tardes.

Mgs. Ximena Peña Pacheco
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Abg. Alexis Zapata
SECRETARIO RELATOR